

DECRETO N° : E-1375/2015 /

Colina, 09 de junio de 2015

VISTOS: Estos antecedentes:

Memorándum N° 280/15 del Director de Operaciones (S), solicitando comprar tarjetas prepago para uso de autopista en el Tramo de Colina – Santiago, para vehículos municipales, destinados a dependencias municipales, tarjetas Nos. 3852105648, 1350922950, 5019170, 3682371346, 1360214790, 3304181946 y 2839416082 con la concesionaria Sociedad Concesionaria Autopista Los Libertadores S.A., Informa que la compra deberá realizarse excluido del sistema establecido para las compras y contrataciones públicas, debido a que el único proveedor existente y que obliga a requerir sus servicios se encuentra inscrito en el Mercado Público pero no está hábil para contratar a través del sistema, razón por la cual y amparados en el artículo 53 del Reglamento Ley 19.886 que permite la exclusión del sistema y efectuarse compras fuera del sistema de información, cuando concurren, entre otros, la causal establecida en la letra d) “Los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otros similares, respecto de los cuales no existan alternativas o sustitutos razonables”; y en virtud de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

Contratase con **Sociedad Concesionaria Autopista Los Libertadores S.A. Rut: 96.818.910-7** el prepago de tarjetas para uso autopista en el tramo de Colina – Santiago por un **monto de \$ 1.150.000.-** (un millón ciento cincuenta mil pesos) IVA incluido.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.
FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Alcaldía.
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Secretaria Municipal
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Operaciones
- **Ley de Transparencia**
- Oficina de Partes y Archivo

MUNICIPALIDAD DE COLINA
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

E-1375
08.06.15

MEMORANDUM N° 280/2006.-

COLINA, 9 de Junio 2015

DE: RODRIGO MORALES FRACCHIA
DIRECTOR DEPTO. OPERACIONES (S)

A : CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

Junto con saludarlo, por medio del presente vengo a solicitar a Ud., Decreto Alcaldicio respectivo, que permita la Contratación directa a la Empresa **SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA LOS LIBERTADORES S.A.**, RUT 96.818.910-7, quien se encuentra inscrita en mercado público, para la recarga de las tarjetas de prepago de Peajes, esto según Decreto N° 250 de fecha 24.09.2044 del Ministerio de Hacienda, en el cual se “ Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios” , basado en su “ Artículo 53 letra d) los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otros similares, respecto de los cuales no existan alternativas o sustitutos razonable”. Como es de su conocimiento, para el caso de la **SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA LOS LIBERTADORES S.A.** no existen alternativas o sustitutos, para la recarga de las tarjetas de peajes solicitadas.

Las tarjetas que se solicitan para recargar son las siguientes

N° DE TARJETA MONTO A RECARGAR

3852105648	\$ 100.000.-
1350922950	100.000.-
5019170	300.000.-
3682371346	50.000.-
1360214790	300.000.-
3304181946	100.000.-
2839 416 082	200.000.-

2839 416 082

Sin otro particular se despide Atentamente,



RODRIGO MORALES FRACCHIA
DIRECTOR OPERACIONES (S)

RMF/rfc

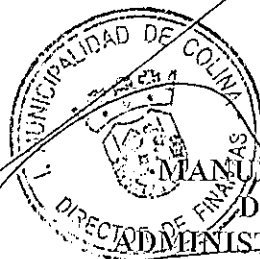
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
DIRECCION DE FINANZAS

COLINA, 09 de Junio de 2015

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El Director de Administración y Finanzas que suscribe, certifica que de conformidad al presupuesto aprobado para esta Municipalidad, por Decreto Alcaldicio Nro. E-3019/2014 de fecha 04 de Diciembre de 2014, que promulga Acuerdo 134, adoptado por el H. Concejo Municipal, en sesión ordinaria Nro. 35 de fecha 04 de Diciembre de 2014, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015; a la fecha del presente documento, la Municipalidad de Colina cuenta con el presupuesto para el financiamiento de la contratación Directa, para la recarga de las tarjetas de prepago de peajes, por un valor \$1.150.000.- Exento IVA, al proveedor SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA LOS LIBERTADORES S.A. RUT. : 96.818.910-7.

Impútese a la cuenta contable N° 215.22.08.007.001.003. Otros.



MANUEL NUÑEZ QUEZADA
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

MNQ/caa.